



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000164*

Callao, 14 JUL. 2009

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Julio de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Informe N° 013-2009-MPC-GGAH-GFRP, emitido por la Gerencia de Formalización y Regulación de la Propiedad, dependiente de la Gerencia General de Asentamientos Humanos, señala que mediante Ley N° 28703, Ley de Reversión al Dominio del Estado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – PECP y su Reglamento Decreto Supremo N° 015-2006 –Vivienda, establece que el antedicho Proyecto deberá pasar por un procedimiento administrativo de reversión de lotes a favor del Estado, lotes cuyos adjudicatarios no hayan cumplido con lo establecido en la cláusula sexta de sus contratos de adjudicación; dicho procedimiento se inicia a través de las acciones administrativas a cargo del Gobierno Regional del Callao, entendiéndose que mediante Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, reconoce al Gobierno Regional del Callao, como titular del PECP; por tal, estas primeras acciones conllevan a la contrastación de información tanto registral como municipal de los lotes materia de posible resolución de contrato y posterior reversión por parte de la Superintendencia de Bienes Estatales, hoy denominada Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y de manera ulterior corresponde a la Municipalidad del Callao la Adjudicación de los lotes revertidos en el marco de la ley y decreto supremo enunciados;

Que, mediante Acuerdo N° 000123 del 21 de Mayo del 2008, se aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Delegación de Competencias en el Marco de la Ley N° 28703 y el Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA – Convenio N° 003-2008/GRC, cuyo objeto es delegar al Gobierno Regional del Callao, determinadas competencias y atribuciones, específicamente el saneamiento físico legal de los lotes revertidos y otros, como se puede apreciar en la Cláusula Cuarta, por la cual el Gobierno Regional del Callao, se compromete a financiar el empadronamiento, verificación, calificación y ulterior adjudicación de lotes revertidos a sus posibles pretensores;

Que, la Cláusula Séptima del Convenio precitado en el considerando anterior, establece la vigencia de este instrumento legal hasta el 31 de Diciembre de 2008, y que mediante Resolución de Alcaldía N° 000687 de fecha 10. de diciembre de 2008, designa al señor Wilfredo Huamán Navarro como encargado de supervisar y coordinar con el responsable del Gobierno Regional del Callao, la ejecución del convenio;

Que, el Memorando N° 188-2009-MPC/GM, emitido por la Gerencia Municipal, en base a los Informes N° 013-2009-MPC-GGAH-GFRP y N° 010-2009-MPC-SG, enunciados por la Gerencia de Formalización y Regulación de la Propiedad, perteneciente a la Gerencia General de Asentamientos Humanos y el otro suscrito por la Secretaría General, opina que la vigencia del Convenio concluyó el 31 de diciembre de 2008, por lo que resulta necesario que la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, emita opinión legal respecto a la procedencia de suscribir una prórroga del citado convenio, considerando, además, la nueva designación del Gerente General de Asentamientos Humanos;

Que, el Informe N° 053-2009-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que procedería extender la vigencia del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, mediante una Adenda o celebrarse un nuevo Convenio Interinstitucional incluyendo al nuevo Gerente General de Asentamientos Humanos, que por Resolución de Alcaldía N° 000027-2009, ha sido designado el Sr. Daniel Alberto Bellido Moy;

Que, después de un amplio debate el Pleno del Concejo Municipal Provincial del Callao, considerando que la Cláusula Séptima del Convenio establece la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, con opción a renovación, en forma unánime acordaron que mediante la suscripción bipartita de una Adenda, se extienda la vigencia del glosado convenio hasta el 31 de Diciembre de 2009, sugiriendo que se incluya al nuevo Gerente General de Asentamientos Humanos, señor Daniel Alberto Bellido Moy;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

#### ACUERDA:

1. Aprobar la extensión de la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Delegación de Competencias en el Marco de la Ley N° 28703 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA-Convenio N° 003-2008-GRC, referido a Acciones Administrativas de Reversión de Lotes de terrenos situados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Ventanilla – Callao- PECP, hasta el 31 de Diciembre de 2009, autorizando al señor Alcalde la suscripción de su Adenda N° 1.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Asentamientos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
**20 SEP 2012**  
Callao, .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA  
Secretario General

**FELIX MORENO CABALLERO**  
Alcalde del Callao